



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Resolución de alcaldía

Antecedentes:

Vista el acta del tribunal de fecha 14 de noviembre de 2023.

Visto que se expuso al público durante el periodo legalmente establecido sin que se hayan presentado alegaciones.

Vista la resolución de Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2023 por el cual se propone el nombramiento de María Alegría García Martínez.

Vista la documentación aportada por la candidata propuesta.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Resuelvo. –

Primero. – Aprobar la formalización del contrato de doña María Alegría García Martínez, con DNI ***3583** para el puesto de operario de servicios múltiples, como personal laboral fijo de este ayuntamiento dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad del Empleo Público.

Segundo. – Citar a doña María Alegría García Martínez a la formalización del contrato de trabajo como personal laboral fijo del ayuntamiento para que, en el plazo de un mes desde la notificación a la interesada, se formalice conforme a las siguientes circunstancias, sin perjuicio de las demás que se estipulen en el expediente y bases de la convocatoria:

- Modalidad de contratación: contrato laboral fijo.
- Inicio de la relación: 1 de enero de 2024.
- Jornada: media jornada.

En caso de que la aspirante renuncie a la plaza antes de su nombramiento o cuando sin causa justificada no se procediera a la firma del contrato de trabajo dentro del plazo fijado, por parte de quien hubiera superado el proceso selectivo, se entenderá que renuncia a la plaza y a la contratación efectuada.

Tercero. – La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos (BOPBUR).

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante



el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso- administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto. No obstante, lo anterior, podrá ejercer cuantas acciones estime convenientes para la defensa de sus derechos o intereses.

En Arlanzón, a 12 de diciembre de 2023.

La alcaldesa-presidenta,
Marta Santamaría Fernández